



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS ENTRE LOS LETRADOS QUE LLEVAN LA DEFENSA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MADRID II (ALCALÁ-MECO) Y MADRID V (SOTO DEL REAL) QUE SE REALIZARAN DESDE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.

1.- VIDEOCONFERENCIA

1.1.- Horario

- Las conexiones se producirán por las tardes, entre las **17 y las 19 horas**, en cualquiera de los siguientes franjas horarias:
 - De 17:00h a 17:30h
 - De 17:45h a 18:15h
 - De 18:30h a 19:00h
- **Centro Penitenciario de Madrid II (Alcalá-Meco):** las videoconferencias se realizarán exclusivamente los **miércoles y jueves**.
- **Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real):** las videoconferencias se realizarán exclusivamente los **lunes y martes**.

1.2.- Duración

- La duración de las entrevistas será de un **máximo de 30 minutos desde la hora de inicio del tramo horario correspondientes**. Esta duración será comunicada con carácter previo al letrado y al interno/a toda vez que transcurrido este tiempo se procederá a dar por finalizada la comunicación. En ningún caso, la comunicación será extendida en los supuestos en los que la hora de inicio se demore salvo que la ausencia de comunicaciones posteriores lo permita y el centro penitenciario así lo autorice.
- Los letrados/as podrán reservar exclusivamente una franja horaria por centro penitenciario y día.

1.3.- Lugar

- La conexión de la videollamada se realizará desde cualquiera de las salas asignadas a este proyecto en la sede del ICAM “Espacio Abogacía”, sita en la Calle Bravo Murillo 377, 2ª Planta.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

- La videoconferencia se efectuará a través de las plataformas ZOOM o WEBEX según lo indique el centro penitenciario.
- La dependencia en la que se realice la videoconferencia será debidamente limpiada y desinfectada al finalizar cada conexión.
- El Colegio de Abogados de Madrid, será el responsable de garantizar que la persona que comunica con el interno reúne los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento Penitenciario, no pudiendo permanecer en la sala de videoconferencias ninguna otra persona ni portarse ningún dispositivo móvil. De igual forma en las dependencias penitenciarias donde se realiza la entrevista, solo podrán permanecer los internos. El control por parte de los funcionarios deberá ser solo visual, por lo que una vez iniciada la videoconferencia, el funcionario permanecerá en el exterior de la sala. En igual sentido, el personal del colegio realizada la conexión y verificado que se puede dar inicio a la comunicación abandonará la sala habilitada.
- Si fuese necesaria la intervención de un intérprete y esta labor la tenga que realizar otro interno, quedará documentada su intervención por escrito con el consentimiento del interno que realiza la comunicación.
- Si el letrado utilizara un intérprete que le asistiera desde las dependencias del Colegio de Abogados, en la solicitud de contacto remitida, se incluirán los datos del mismo cuando se solicite la comunicación.

2.- ORGANIZACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA

- Los letrados/as interesados en realizar una videoconferencia con sus clientes habrán de solicitarlo con un mínimo de 7 días de antelación a través de la siguiente dirección de correo electrónico: evideoconferencia@icam.es, acompañando necesariamente copia del volante de prisión en su condición de defensor o expresamente llamado de las personas con las que quiere comunicar.
- La semana anterior a la realización de las videoconferencias, desde el Colegio de Abogados de Madrid, se remitirá al centro penitenciario correspondiente la relación de los letrados que han solicitado efectuar la comunicación por videoconferencia y las personas con las que quieren entrevistarse (máximo de 3 por comunicación siempre que el centro penitenciario lo autorice).

El listado recogerá:

- Nombre del letrado



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

- Número de colegiación
 - Nombre del interno o de la interna y si se conoce su NIS
-
- **Centro Penitenciario de Madrid II (Alcalá-Meco):** el Colegio de Abogados deberá remitir el listado los viernes y la contestación del Centro Penitenciario al Colegio de Abogados se realizará el lunes siguiente.
 - **Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real):** el Colegio de Abogados deberá remitir el listado los jueves y la contestación del Centro Penitenciario al Colegio de Abogados se realizará el viernes siguiente.
 - La Administración Penitenciaria, recibido el correo con la relación de solicitudes indicadas, comprobará la documentación, y si el día fijado para la videoconferencia esas personas se hallen o no en el Centro (dado que pueden salir a juicio, consulta, ser conducidos, etc.), participando al Colegio de Abogados por la misma vía de correo electrónico las previsiones existentes que se trasladarán al letrado/a solicitante.
 - Siempre que no exista inconveniente por razones de orden y seguridad dentro del centro, el letrado podrá solicitar entrevistarse al mismo tiempo con hasta tres internos. Para ello previamente los internos deberán aceptar realizar la entrevista de forma conjunta.